

DECRETO

Visto lo dispuesto en la base 25 "Régimen de las subvenciones" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, por parte de la animadora-sociocultural del Ayuntamiento de Manuel han sido presentados en el Registro General de Entrada los Convenios de colaboración suscritos por el Ayuntamiento de Manuel para la concesión de subvenciones a la asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la realización y fomento de programas, actividades y proyectos de ámbito local para el ejercicio 2024 que a continuación se detallan:

Beneficiario	RGE (Número y fecha)
Associació de Moros i Cristians de Manuel CIF: *****7557	RGE 518/2024, de 16 de febrero

Vista la solicitud de abono presentada por la citada asociación, acompañada de la siguiente documentación justificativa:

- Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o asociación dirigida al Sr. alcalde en que solicita, el pago de la subvención.
- Memoria de la actividad subvencionada cumplimentando modelo ANEXO IV
- Memoria justificativa de la subvención cumplimentando modelo ANEXO V acompañada de originales o copias compulsadas por el Ayuntamiento de las facturas correspondientes a los gastos derivados de las actividades por importe igual o superior a la subvención concedida.

[...]

Por todo lo expuesto y comprobada la corrección de la documentación justificativa presentada, en virtud de las atribuciones conferidas a la Alcaldía, ACUERDO:

Primero: Admitir a trámite las solicitudes presentadas en fecha 1 de octubre (RGE 2438/2024) y 28 de octubre (RGE 2749/2024) a los efectos de pago de la subvención correspondiente al ejercicio 2024, procediendo a la revisión de la citada documentación para valoración de la solicitud formulada, advirtiéndole de que en lo sucesivo solamente serán admitidas las solicitudes presentadas según el procedimiento legalmente establecido.

Segundo: Aprobar la documentación justificativa, presentada por la asociación y entidad sin ánimo de lucro que a continuación se detalla, correspondiente a los gastos de las actividades realizadas objeto de la subvención de acuerdo con la cláusula primera del Convenio de Colaboración suscrito en fecha en fecha 12 de febrero de 2024 (RGE 518/2024, de 16 de febrero):

Beneficiario	RGE (Número y fecha)
Associació de Moros i Cristians de Manuel CIF: *****7557	RGE 2438/2024, de 01/10/2024 RGE 2749/2024, de 28/10/2024

Tercero: Disponer y reconocer la obligación del pago correspondiente para cada una de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente que a continuación se detallan y proceder al pago de las cantidades reconocidas según el orden de prelación legal y de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería.

Entidad	Aplicación presupuestaria	Cuantía
Associació de Moros i Cristians de Manuel	338.48000	500,00

CIF: ****7557		
---------------	--	--

Lo manda y firma, la Alcaldía, en Manuel, a la fecha de la firma electrónica.

La secretaria-interventora
(a los solos efectos de fe pública)